

**DECRETO 0336 DE 2015**  
(Marzo 04)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

asociada del Municipio de Medellín", con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201500095117, recibido el 04 de Marzo de 2015.

B) Que la Secretaría de Infraestructura Física mediante oficio con radicado 201500080008, solicitó realizar traslado presupuestal al proyecto "Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial e infraestructura

E) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN								
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA</b>								
Obras Corredor Ayacucho.								
110070115	64100000	23350113	06004.53503.0009	090106		10.000.000.000		
Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial e infraestructura asociada del Municipio de Medellín.								
110070115	64100000	23350113	06004.53503.0099	120052			10.000.000.000	
<b>TOTAL</b>							<b>10.000.000.000</b>	<b>10.000.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación